



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°222-2019-GM-MPC

Cañete, 26 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: mediante Oficio N°200-2019-AL/MPC, de fecha 07 de mayo de 2019, Oficio N°2531-2019-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N°057-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N°876-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N°1380-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del expediente técnico "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcara, Montejato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo

...//



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N°222-2019-GM-MPC

dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2018-MPC, de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgó con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N°200-2019-AL/MPC, de fecha 07 de mayo de 2019, se remite al Gobierno Regional de Lima, el expediente técnico denominado "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Monteato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, para su financiamiento;

Que, con Oficio N°2531-2019-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 21 de agosto de 2019, el Ing. Freddy Ramos García, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, envía el Informe de observaciones del expediente técnico "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Monteato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, a la Municipalidad Provincial de Cañete, para subsanar las observaciones;

Que, mediante Informe N°057-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 25 de setiembre de 2019, el evaluador de proyectos, luego de la revisión y evaluación técnica, informe que se ha subsanado las observaciones del expediente técnico "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Monteato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, y como evaluador **da conformidad técnica** para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N°876-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, **da conformidad técnica** y remite para su aprobación, a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Monteato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, con un presupuesto de financiamiento de S/ 8'577,155.85 (Ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (contrata), a precios unitarios;

Que, con Informe N°1380-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después evaluar verificar la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, **DA CONFORMIDAD TÉCNICA**, y solicita se apruebe el expediente técnico denominado "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Monteato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, con un presupuesto de financiamiento de S/ 8'577,155.85 (Ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 85/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N°222-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra "Mejoramiento de las Vías de Acceso de los Centros Poblados de Hualcará, Montejato y Ungara en el Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2235435, con un presupuesto de financiamiento de S/ 8'577,155.85 (Ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 85/100 Soles), el cual incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 249,820.07 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 07/100 soles), para ser ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), siendo el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/	6'255,708.02
GASTO GENERALES (9.85%)	S/	488,570.08
UTILIDAD (5%)	S/	312,784.40
SUB TOTAL	S/	7'057,064.42
IGV 18%	S/	1'270,271.56
Presupuesto Total	S/	8'327,335.78
Supervisión	S/	249,820.07
Inversión total de Ejecución	S/	8'577,155.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL